

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS

Servicio de Participación Ciudadana

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022

El Servicio de Participación Ciudadana, como impulsor de la participación ciudadana en el Ayuntamiento, elabora esta convocatoria con el objetivo de fomentar la cultura participativa en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de marzo de 2022, aprobó las bases específicas reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2022.

Dichas bases específicas podrán consultarse a través de la página web municipal (vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las oficinas de atención ciudadana. Las personas y entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán acudir a ellas para presentar la solicitud.

1. Objeto de la convocatoria

Contribuir a sufragar los gastos derivados de procesos participativos abiertos a la ciudadanía, que estén impulsados por asociaciones o personas (mínimo en grupos de 3) del municipio. Estos procesos se tendrán que desarrollar en el año 2022 y tienen que ser acordes con las líneas estratégicas municipales.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que incluyan metodología participativa en alguna de sus fases: diagnóstico, ejecución y/o evaluación.

Definición de proceso participativo:

“La suma de momentos o acciones participativas (talleres, dinámicas de grupo, reuniones, exposiciones interactivas, foros o grupos de trabajo virtuales...) relacionados con la participación de diferentes agentes o personas representativas para aportar diferentes perspectivas o visiones en relación a un tema o un problema sobre el que se quiere tomar una decisión”. EUDEL, asociación de municipios vascos.

1.1 Conceptos subvencionables:

Los gastos subvencionables serán los necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto, siempre que el coste de estos gastos no supere el valor del mercado. Se subvencionarán gastos derivados de:

a) Campañas de comunicación: prensa, radio, redes, cartelería, imprenta..., vinculadas al proceso participativo.

b) Dinamizaciones: contrataciones de personal para llevar a cabo metodologías participativas.

c) Reservas de espacio para las sesiones de dinamización. En el caso de reservas de espacios en centros cívicos, quedarán exentas del pago de la tarifa octava de la ordenanza fiscal 7.11, relativa a la tasa por el uso de espacios.

d) Gastos derivados del uso de materiales fungibles y otros gastos derivados de las acciones programadas dentro del proceso participativo.

e) Gastos derivados de minutas, viajes y dietas destinadas a personas dinamizadoras y/o expertas a las que se haya invitado a participar en el proyecto.

1.2. Conceptos no subvencionables:

a) Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de una entidad.

b) Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

c) Los gastos de dietas o viajes de los miembros de la asociación u organización.

d) Gastos indirectos que se deriven del normal funcionamiento de la asociación o el grupo de tres personas solicitante.

1.3. Algunas consideraciones:

a) En el caso de que el presupuesto presentado incluya gastos considerados no subvencionables, estos se reducirán del presupuesto presentado.

b) En el caso de que el presupuesto finalmente ejecutado sea inferior a la subvención recibida, procederá el reintegro de la cantidad no justificada y/o indebidamente justificada.

1.4. Compatibilidad con otras subvenciones.

Recibir esta subvención será compatible con recibir otras subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes no podrá ser superior al coste total del programa o actividad subvencionada.

2. Crédito presupuestario

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal destinada a proyectos de participación ciudadana del ejercicio 2022, con una dotación máxima de 24.000,00 euros.

3. Solicitantes

— Personas físicas y /o entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Vitoria-Gasteiz.

— En el caso de personas físicas, será necesario formar un colectivo como mínimo de tres integrantes, mayores de edad (ver anexo colectivos).

4. Información y documentación

El Servicio de Participación Ciudadana ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones, colectivos y personas interesadas en solicitar esta subvención. Las consultas podrán realizarse a través del teléfono 945161687 o del correo electrónico p.ciudadana@vitoria-gasteiz.org.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación estará abierto los 30 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOTHA, incluido el último día hábil. En caso de que tras la resolución, no se haya agotado el presupuesto disponible, se volverá a abrir la opción de presentar proyectos a esta convocatoria.

6. Tramitación

Adjunto a la solicitud, se deberán aportar la siguiente documentación:

— Solicitud de subvención general.

— Proyecto según guión.

- Fotocopia del NIF.
- Breve trayectoria de la entidad o entidades solicitantes.
- En el caso de personas a título individual, fotocopias del DNI de las que conforman el grupo o colectivo y anexo colectivos.

7. Criterios de valoración

CRITERIO	EXPLICACIÓN	PUNTOS
COHERENCIA	Coherencia entre las necesidades detectadas, los objetivos fijados, las acciones propuestas y los presupuestos reflejados	12
NIVELES DE PARTICIPACIÓN	Consulta	2
	Debate	2
	Propuesta	2
	Materialización de lo decidido en el proceso participativo	4
DISEÑO	Se especifican metodologías participativas a utilizar, así como acciones concretas de trabajo colaborativo a desarrollar. Se incluyen los públicos participantes y la temporalización	30
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Incluyen acciones concretas para el seguimiento y la evaluación del proceso	6
PERSONAS PARTICIPANTES DIVERSAS	Busca la pluralidad (sexo/género, edad, procedencia, cultura, etc.) y el encuentro entre posturas y discursos diferentes. Se promueve la participación de agentes externos a la entidad	12
PLAN DE COMUNICACIÓN	Utilizan diferentes herramientas para llegar a públicos diversos (cartelería, redes sociales, reuniones, etc.)	12
RECURSOS FINANCIEROS PROPIOS APORTADOS	La entidad aporta recursos financieros propios al proyecto	Hasta 10 por ciento, 2 máx.
		Hasta 20 por ciento, 4 máx.
		Hasta 30 por ciento, 6 máx.
		Hasta 40 por ciento, 8 máx.
LÍNEAS TRANSVERSALES MUNICIPALES	Promueve la utilización del euskera en las actividades programadas	5
	Promueve la igualdad de género	5

8. Umbral mínimo de puntos que cada programa debe alcanzar para tener derecho a subvención

Serán seleccionados aquellos proyectos que, en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 60 puntos sobre los 100 posibles.

9. Cantidad máxima a subvencionar por proyecto

9.1. La cuantía de la subvención no podrá exceder de tres mil quinientos euros (3.500,00 euros) por proyecto.

9.2. La cuantía de la subvención se calculará atendiendo a los siguientes baremos:

a) Hasta el 100 por ciento del presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 80 y 100 puntos, según los criterios de adjudicación.

b) Hasta el 90 por ciento del presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 70 y 79 puntos, según los criterios de adjudicación.

c) Hasta el 80 por ciento del presupuesto aceptado para los proyectos que obtengan una puntuación entre 60 y 69 puntos, según los criterios de adjudicación.

10. Resolución

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámite las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por personal técnico del Servicio de Participación Ciudadana.

El órgano instructor será la técnica de Administración General del servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de la convocatoria, delega esta facultad en el concejal delegado del Departamento de Participación, Transparencia y Centros Cívicos.

11. Abono de la subvención

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, mediante pago anticipado, una vez dictada y notificada a los interesados e interesadas la resolución de la convocatoria, sin necesidad de que aporten garantía ninguna.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona o entidad beneficiaria, a tal efecto, haya indicado en su solicitud.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de reintegrar alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido. Asimismo, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

12. Forma de justificación de la subvención

Conforme a lo establecido en las bases generales de subvenciones 2022.

El plazo para presentar la justificación de esta convocatoria finalizará el 28 de febrero de 2023.

No es necesario presentar el anexo 6-J, porque no se admiten costes indirectos, tal y como se especifica en el punto 1.2 de estas bases.

13. Guión propuesto para elaborar el proyecto de participación

Fundamentación.

¿Quiénes somos?.

¿Por qué se quiere hacer un proceso participativo?.

¿Cuál es el problema o situación que se quiere mejorar?.

Objetivos.

¿Qué se quiere conseguir con el proceso participativo?.

Descripción del proyecto, metodología y actividades.

Explicación de cómo se va a desarrollar el proceso participativo. Indicar a qué fase o fases va dirigido: diagnóstico, ejecución o evaluación.

Explicación de las actividades y las metodologías participativas que se van a implementar. Calendario de las actividades y lugar donde se van a realizar.

Participantes.

¿Quién va a participar?.

¿A qué entidades/ colectivos/personas con un perfil determinado se va a invitar para asegurar la integración de visiones y perspectivas diferentes?.

Comunicación.

Elementos y/o sistema de difusión del proyecto, de las actividades y de la evaluación.

¿Qué vías se van a utilizar para realizar la comunicación interna entre las personas que participan en el proceso?.

Y, ¿para la comunicación externa?.

Recursos materiales, humanos y económicos.

– Personal con el que cuenta la entidad. Indicar si se va a contar con personal específico para dinamizar las sesiones.

– Relación de gastos: presupuesto desglosado de la cantidad que se solicita para esta línea de subvención: Publicidad y comunicación, dinamizaciones, alquiler de espacios, materiales...

– Relación de ingresos incluidas otras subvenciones o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.

Compromisos del proceso participativo.

¿Cómo se van a tomar las decisiones?.

Transparencia del proceso, previsión de diversas situaciones, devolución del proceso.

Explicación de los niveles de participación que se plantean (consulta, debate, propuesta y materialización).

Evaluación.

Indicadores de evaluación de los resultados y del proceso participativo.

Encuestas, entrevistas, talleres de evaluación...

ANEXO

Solo para colectivos.

Relación de personas que forman el colectivo y designación de la persona responsable.

Las personas abajo firmantes declaran:

Ser miembros del colectivo

– Que la persona responsable de este colectivo es
con NIF

– Que el colectivo tiene funcionamiento interno democrático.

– Que todas las personas que forman parte del colectivo se comprometen por igual en la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención (en caso contrario, especificar porcentaje de participación).

– Que las personas que forman parte de este colectivo no han participado en otras asociaciones o colectivos que tengan pendientes de justificación ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Nombre y apellidos	NIF	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

(Firma de todas las personas del colectivo).

Vitoria-Gasteiz, a..... de..... de 2022.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2022

*La Jefa Administrativa del Departamento de Participación Ciudadana,
Transparencia y Centros Cívicos*
MARILÓ MOVILLA RIVAS